ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA QUE DONE Y TRASPASE PROPIEDADES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PARA AFECTARLAS A UN NUEVO USO DE PARQUE

ANA KARINE NIÑO GUTIERREZ
Y OTRAS SEÑORAS DIPUTADAS
Y SEÑORES DIPUTADOS

EXPEDIENTE N.º 21.399

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

NOTA: **A solicitud de las partes interesadas, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.**

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA QUE DONE Y TRASPASE PROPIEDADES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PARA AFECTARLAS A UN NUEVO USO DE PARQUE.

Expediente N.° 21.399

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Junta de Protección Social es propietaria registral de las fincas: 1-82488-000, 1-31860-000, 1-29965-000, 1-30403-000 y 1-29047-000, situadas en el Cantón Central de San José. Desde vieja datas esos inmuebles se conocen como parque y la Municipalidad de San José le brinda mantenimiento. Sin embargo, el lugar requiere de intervenciones importantes que garanticen su aprovechamiento y solventar una serie de carencias en temas de infraestructuras, seguridad y otros.

En oficio ALCALDIA-1404-2018, suscrito por el señor Johnny Araya Monge, Alcalde de San José, solicitó el traspaso formal de la Junta de Protección Social a la Municipalidad de San José de las fincas: 82488-000, 31860-000, 29965-000, 30403-000 y 29047-000, propiedad de la Junta de Protección Social. Lo anterior con la finalidad de desarrollar un proyecto de parque público, en beneficio de todos los visitantes del Cantón Central de San José, produciendo así una mejora en su calidad de vida.

Para llevar a cabo ese traspaso, se requiere de una autorización por parte de la Asamblea Legislativa, ya que, la Junta de Protección Social como ente descentralizado del Sector Público y sujeto al principio de legalidad requiere autorización legal para traspasar los inmuebles a la Municipalidad de San José y además afectarlos al uso público que se señala.

Que en la Sesión Extraordinaria N° 04-2019, del día 24 de enero del año 2019, la Junta de Protección Social tomó el Acuerdo No. JD-041, correspondiente al capítulo III), articulo 9), donde se autoriza a traspasar a la Municipalidad de San José las fincas: 1-82488-000, 1-31860-000, 1-29965-000, 1-30403-000 y 1-29047-000, que será destinado exclusivamente para parque en beneficio de todos los visitantes del Cantón Central de San José, todas con el plano catastrado 1-1178754-2007, con una medida de 6.097.63 m2, lo anterior a través de una ley especial que así lo permita.

Que en la Sesión Ordinaria N° 145 del día 5 de febrero del año 2019, el Concejo Municipal de San José, tomó el Acuerdo municipal 1, articulo IV), donde se autoriza al Alcalde de San José a recibir los traspasos de los inmuebles citados que pertenecen a la Junta de Protección Social a favor de la Municipalidad de San José.

La Junta de Protección Social como la Municipalidad de San José, deberán de llevar a cabo los trámites de la escritura de éste traspaso a través de la Notaría del Estado, a efecto de que esta confeccione, luego la respectiva escritura pública de traspaso de los inmuebles que se pretende traspasar, de conformidad con la normativa vigente en esta materia.

Por las razones antes expuestas, y en beneficio de todos los habitantes del Cantón Central de San José, así como aspirando a mejorar las condiciones de la ciudad capital, se presenta el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA QUE DONE Y TRASPASE PROPIEDADES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PARA AFECTARLAS A UN NUEVO USO DE PARQUE.

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Junta de Protección Social, cédula de persona jurídica N° 3-007-045617, para que traspase a título de donación la Municipalidad de San José, cédula de persona jurídica N° 3-014-042058, las fincas de su propiedad inscritas en el Registro Público de la Propiedad, todas están inscritas en el Partido de San José, situadas en el Distrito 3 Hospital, Cantón San José, Provincia San José, Matrículas números que se describen a continuación:

1- Matrícula Número 82488-000, solar con casa, mide trescientos veintidós metros con ochenta decímetros cuadrados, y colinda al norte ave 6ta oeste, al sur con Pedro Colombari, al este con Federico López y al oeste con María Sequeira;

2- Matrícula Número 31860-000, terreno inculto con una casa, mide doscientos nueve metros con sesenta y seis decímetros cuadrados, y colinda al norte con Ricardo Jiménez Ramírez, al sur con Francisco Origgi, al este con calle pública y al oeste con Francisco Garro;

3- Matrícula Número 29965-000, terreno con tres casas, un local comercial, mide doscientos treinta y dos metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y colinda al norte con Avenida 6 con 22,40 metros, al sur con La Jetante, al este con calle 14 con 7,75 metros y al oeste con Federico López;

4- Matrícula Número 30403-000, casa y solar de café, mide ciento noventa y dos metros con diecinueve decímetros cuadrados, y colinda al norte con Pedro Colombari, al sur con Pio Alvarado, al este con calle pública y al oeste con Francisco Garro;

5- Matrícula Número 29047-000, terreno cultivado de café, mide ciento veintinueve metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, y colinda al norte con calle pública, al sur con quebrada medio Bernardo Soto y al este y oeste con Francisco Garro Campos.

Las fincas descritas se comprenden y se encuentran reunidas en el plano catastrado 1-1178754-2007 de fecha agosto de 2007, con una medida de 6.097.63 m2.

ARTÍCULO 2- Las propiedades citadas en el artículo 1, se destinarán para la construcción de un Parque Municipal, el cual será para el disfrute de todos los visitantes del Cantón Central de San José, por lo que se afecta a un nuevo uso de parque público.

ARTÍCULO 3- Se autoriza a la Notaría del Estado para confeccionar la escritura respectiva al traspaso de las fincas N° 1-82488-000, 1-31860-000, 1-29965-000, 1-30403-000 y 1-29047-000 de la Junta de Protección Social a la Municipalidad de San José, así como cualquier otro movimiento registral que sea necesario para formalizar este traspaso.

ARTÍCULO 4- El traspaso estará exento de todo tipo de impuestos, tasas, derechos de registro y timbres de carácter nacional.

Rige a partir de su publicación.

Ana Karine Niño Gutiérrez	Wagner Alberto Jiménez Zúñiga
Víctor Manuel Morales Mora	Nielsen Pérez Pérez
Paola Viviana Vega Rodríguez	Harllan Hoepelman Páez
María Vita Monge Granados	Pedro Miguel Muñoz Fonseca
Zoila Rosa Volio Pacheco	Floria María Segreda Sagot
Silvia Vanessa Hernández Sánchez	Ivonne Acuña Cabrera

Diputadas y diputados

15 de mayo de 2019.

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.